

**CONTR_2022_649382:ACUERDO MARCO PARA LA
SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE
SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y
ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023-2026**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

	NOELIA JIMENEZ LOPEZ	31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1	Antecedentes.....	3
2	Objeto.....	3
3	Lugar de ejecución.....	3
4	Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1	Apeo.....	4
4.2	Desembosque de madera/biomasa.....	5
4.3	Astillado o eliminación de residuos forestales.....	6
4.3.1	Astillado.....	6
4.3.2	Desbrozado mecanizado de residuos.....	7
5	Prevención de riesgos laborales.....	8
	Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La Agencia de Medio Ambiente y Agua fue creada en el artículo 22 La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía. La AGENCIA según el artículo 4.3,b) de sus Estatutos aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, presta servicios esenciales en materia de gestión del medio natural, realizando todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia en el territorio andaluz.

La prestación de estos servicios hace que en ocasiones se ejecuten actuaciones que requieren la contratación de empresas externas con disponibilidad de maquinaria pesada para la realización de aprovechamientos y obras forestales.

Para agilizar y simplificar los trámites de gestión y licitación de los contratos, se crea el Acuerdo Marco que consiste en un convenio previo, donde se recogen las condiciones o términos generales que han de regir en todos los CBAM que el órgano de contratación en cuestión vaya a adjudicar.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al “ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO, DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 - 2026” y a los Contratos Basados en el Acuerdo Marco (CBAM) que se celebren al amparo de este sin perjuicio de las prescripciones particulares que sean de aplicación a estos.

3 Lugar de ejecución

El ámbito de actuación del presente acuerdo marco se extiende a la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose un lote para cada una de las provincias (ocho en total). En cada CBAM se indicará el lugar concreto en que se ejecutará cada actuación.

Puntualmente, y en casos de especial necesidad, podrán requerirse trabajos en provincias limítrofes, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

	NOELIA JIMENEZ LOPEZ	31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 Descripción de los servicios objeto del Acuerdo Marco

El acuerdo marco pretende racionalizar la contratación de una serie de servicios de diferente naturaleza. Este acuerdo se divide en los siguientes lotes en función de la provincias en las que se va a ejecutar:

LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE Nº1	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA
LOTE Nº2	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ
LOTE Nº3	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
LOTE Nº4	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE GRANADA
LOTE Nº5	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE HUELVA
LOTE Nº6	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	DESCRIPCIÓN
LOTE Nº7	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA
LOTE Nº8	ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS FORESTALES (APEO DESEMBOSQUE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS) 2023 – 2026 EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

Los trabajos correspondientes a los CBAM a celebrar al amparo del presente Acuerdo Marco consistirán, fundamentalmente, en el apeo, desembosque a cargadero de la madera/biomasa y la eliminación si procede de los residuos que queden en el monte a raíz de dichos trabajos.

Al inicio de cada CBAM, el Responsable del Contrato de La AGENCIA revisará junto con el contratista el calendario de ejecución de las zonas de trabajo adjudicadas, indicando el tiempo estimado para ello y su progresión. En dicho plan se correlacionarán las zonas de trabajo, la superficie prevista a ejecutar, las unidades de obra, en su caso, la maquinaria dispuesta en la obra, y el tiempo estimado para estas operaciones.

Los CBAM a celebrar al amparo del presente Acuerdo Marco y considerados en el presente pliego, cumplirán con las siguientes prescripciones en función del tipo de trabajo a ejecutar, todo ello sin perjuicio de que para cada CBAM se puedan definir prescripciones particulares con motivo de las peculiaridades de los trabajos a ejecutar en cada uno de ellos

4.1 Apeo

Los trabajos incluidos en el presente pliego, consistirán en el apeo y descopado de madera y biomasa, contemplando las siguientes operaciones:

1. Apeo dirigido.
2. Descope o corte en el fuste.
3. Repaso de tocón si procede. Altura máxima: 10 cm.

El apeo de los pies enteros, se realizará:

- Manual “voleando” el pie siempre en la misma dirección para facilitar la posterior recogida

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mecanizada. Se utilizará la motosierra manejada por peón especialista. La potencia, peso y longitud del espadín serán los adecuados al diámetro de pies a apear. Se realizará el derribo empleando las técnicas adecuadas y teniendo en cuenta en todo momento las medidas de seguridad necesarias.

- Mecanizada con Procesadora forestal o Feller con una potencia mínima de 100-120 CV

El criterio de corta será el definido para cada CBAM.

Además se le dará un corte a todos los fustes con una longitud mayor de seis (6) metros.

La altura de corte será aquella que permita una mayor rapidez de esta labor sin dificultar las posteriores, no superándose los diez centímetros (10 cm) pendiente arriba del tocón.

4.2 Desembosque de madera/biomasa

Se entiende como tal, arboles apeados dentro del monte, dispuestos junto a los tocones.

El medio más adecuado para el desembosque de madera es el autocargador, se caracteriza porque lleva a cabo el desembosque transportando la madera totalmente suspendida sobre el semichasis trasero, dentro de una caja o remolque que se llena de trozas por medio de una grúa. También es frecuente es la utilización del skider, su ventaja frente al autocargador consiste en poder sacar la madera de zonas inaccesibles al autocargador siempre que esté al alcance del cable del cabrestante.

Se desemboscarán el total de pies apeados dentro de la zona con viabilidad técnica para el Desembosque, determinada por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA

Los materiales desemboscados se depositarán en parques de acopio o en los cargaderos habilitados para su retirada o procesado in situ. Las pilas estarán dimensionadas de forma que no conlleven riesgo alguno para el tránsito de vehículos y trabajadores. La ubicación y superficie de los cargaderos deberá ser aceptada por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA. Además serán accesibles para un camión tipo tráiler o doble carro.

La extracción se realizará a través de raspaderos o vías de saca que el Responsable del Contrato de LA AGENCIA o personal asignado así establezca, conforme al plan de saca aprobado debiendo estos ser ejecutados por la empresa adjudicataria del CBAM. En caso de tener que abrir nuevas vías de saca estas se ejecutarán por cuenta del contratista, siempre que estuvieran contempladas en el plan de saca previo a la licitación. En cualquier caso serán por cuenta del contratista el repaso de las mismas y de los caminos que hubieran sufrido desperfectos por causa de la ejecución de los trabajos de desembosque.

Los fustes se colocarán alineados y apilados a pie de pista para que las operaciones de carga en el transporte contemplado, se efectúen adecuadamente.

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si procede la eliminación de los residuos que queden en el monte a raíz de dichos trabajos, como norma general, dicha eliminación no generará costes adicionales a LA AGENCIA, sino que se considerará incluida en el precio ofertado por el desembosque.

4.3 Astillado o eliminación de residuos forestales

Los residuos para su eliminación “in situ”, estarán dispuestos en hileras o cordones, o en pilas, para que sobre ellos actúe la maquinaria de eliminación, salvo que, por su naturaleza, la vegetación pueda eliminarse mediante desbrozado directo. La eliminación de residuos se efectuará mediante desbrozado mecánico o mediante astillado.

El residuo quedará esparcido por el monte y se evitará la acumulación de madera que pudiera originar un foco de plaga. El volumen máximo de apilado de los cordones será fijado por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA.

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a 7 días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a 14 días entre octubre y febrero.

El tamaño de las astillas será el adecuado para facilitar su incorporación al suelo mejorando de esta manera la calidad del mismo, limitando la posibilidad de incendio e impidiendo que se constituyan posibles focos de aparición de plagas. No podrán en ningún caso ser de longitud superior a 10 cm. ni de calibre superior a 5 cm., debiendo procederse a reagrupar los restos para su nueva trituración tantas veces como sea preciso hasta que se alcancen las dimensiones antes indicadas.

Cuando la astilla no vaya a ser objeto de posterior aprovechamiento, Los residuos ya astillados se repartirán de forma homogénea por la superficie del monte, para aprovechar su efecto beneficioso contra la erosión y su posterior incorporación al suelo forestal como abono orgánico.

4.3.1 Astillado

El astillado se realizará, bien con astilladoras acopladas a la toma de fuerza de tractor forestal o bien con astilladoras sobre base autopropulsada y autoalimentables.

Lo habitual para este trabajo es usar máquinas ligeras y acoplables a tractor o camión en monte y pie de pista, máquinas semifijas en cargaderos y máquinas fijas en parque o fábrica.

La máquina de astillado se dispondrá en las cercanías de las pilas de residuos, para que el personal pueda alimentar la tolva de entrada de los mismos.

La tobera de salida de residuos triturados se orientará hacia el interior del monte, debiendo extremar las precauciones para que en su trayectoria no se encuentre personal trabajando.

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El dispositivo de salida de los residuos deberá constar obligatoriamente de una chimenea de salida que impida alcanzar zonas peligrosas (como rodillos, cuchillas, etc) con los miembros superiores e inferiores. Los restos del astillado serán extendidos en la superficie del terreno con el objeto de evitar la fermentación y calentamiento de la astilla que pudiera quedar amontonada.

En este apartado, se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las siguientes medidas preventivas a tener en cuenta por el maquinista:

- El acoplamiento de la toma de fuerza de la astilladora al tractor motriz debe estar protegido.
- El maquinista se asegurará que no haya nadie en el área de influencia de la máquina hasta que esta se encuentre detenida.
- Las cuchillas deben estar en perfectas condiciones de afilado y sin desperfectos en los bordes afilados, ni fisuras. Disponer siempre en el tajo de juegos de repuesto.
- Exclusivamente el conductor o maquinista será el personal capacitado para realizar las operaciones de mantenimiento o desatasque de la máquina. El maquinista se asegurará que los operarios que alimentan la astilladora no manipulen ni realicen las tareas de desatasque.
- Antes de realizar cualquier operación de mantenimiento o desatasque: Apague el motor, desconecte el eje de la toma de fuerza, espere que todas las piezas móviles paren de moverse y desmonte las carcasas de protección. No introducir cualquier parte del cuerpo (manos o pies) para el desatascado de las astillas en el interior de las cuchillas de corte o tubo de dispersión sin haber realizado previamente todos los pasos anteriormente descritos.

4.3.2 Desbrozado mecanizado de residuos

Consiste en la eliminación o roza hasta su triturado de residuos forestales, o de la parte aérea de la vegetación adventicia, con medios mecánicos, mediante tractor a cuya toma de fuerza se acopla el apero de desbroce o una grada.

Los sistemas habituales de desbroce, mientras las condiciones de pendiente lo permitan son :

- Mecanizado por trituración mediante desbrozadoras de cadenas o de martillos. Ambas máquinas precisan trabajar de forma similar aunque con más lentitud en el caso de desbrozadora de martillos.
- Mecanizado por laboreo mediante arado de vertedera o discos o grada de discos.

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los residuos para su eliminación “in situ”, estarán dispuestos en hileras o cordones, o en pilas, para que sobre ellos actúe la maquinaria de eliminación, salvo que, por su naturaleza, la vegetación pueda eliminarse mediante desbrozado directo.

El contratista dispondrá las medidas de protección adecuadas para evitar que la vegetación, objetos y servicios considerados como permanentes, resulten dañados. Cuando dichos elementos resulten dañados por el contratista, éste los reemplazará, con la aprobación del Responsable del Contrato de LA AGENCIA y sin costo para la misma.

El tiempo que debe transcurrir entre el apilado y la eliminación será el mínimo posible para evitar riesgos de incendios y ataques de plagas. Debido a esto, en ningún caso deberá ser superior a siete (7) días durante los meses de marzo a septiembre, aumentando a catorce (14) días entre octubre y febrero.

En el caso de los trabajos de desembosque y de eliminación de residuos, se podrá contemplar en cada CBAM que se incluyan trabajos de apeo inherentes a los trabajos posteriores a realizar. Teniéndose en cuenta en este caso, que dichos trabajos serán por cuenta del contratista principal, sin que por ello se hayan de contemplar separadamente como trabajos de apeo incluidos en el presente pliego.

5 Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



trabajadores.

- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 - La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
4. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

NOELIA JIMENEZ LOPEZ		31/08/2022 09:58:11	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw0hW71bodd2ET3aT6130mO3M7a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	